

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad.760013103019-2022-00217-00**

SANTIAGO DE CALI, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

El demandante ELKIN MEYID PINTO ROSAS allego escrito solicitando al despacho la reanudación del presente proceso, toda vez que los demandados HÉCTOR FABIO OLAYA ACUÑA y la sociedad ORIGEN ORO ARTESANAL S.A.S., no dieron cumplimiento al pago de la obligación y tampoco llegaron a ningún acuerdo, por lo que solicita la reanudación del proceso.

Una vez revisado el plenario, el despacho advierte que la suspensión solicitada por las partes, fue desde el 16 de diciembre de 2022 (fecha en que allegaron el memorial por correo electrónico) hasta el 13 de abril de 2023, por tanto, el término de suspensión se encuentra vencido, motivo por el cual habrá de darse cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, es decir, la reanudación del mismo.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte ejecutante el 13 de junio de 2023.

SEGUNDO: DECRETAR la reanudación del presente proceso a partir del 16 de diciembre de 2020, de conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 16 DE JUNIO DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac40505fc4588de78c9ff14c7b332ff6e705396f7f6b3470a6fc5682bf26cce6**

Documento generado en 15/06/2023 10:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>